Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 02 de febrero de 2004.-

VISTO:

El proyecto del Cronograma de Impuestos para el año 2.004, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante Nota Nº 043/03, para su consideración y aprobación; Y

CONSIDERANDO:

Que, propone el vencimiento de las 1ª, 2ª, 3ª y 4ª cuotas del presente año fiscal para el impuesto al automotor en las fechas del 01 al 20 de los meses Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre respectivamente;

Que, propone el cobro del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios en forma mensual, cuyo 1º vencimiento sería del 01 al 20 de febrero;

Que, propone para la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y para los Ingresos Brutos, el cobro mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de marzo;

Que, asimismo solicita la unificación del cobro de la Tasas de inspección Seguridad e Higiene y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 01 de Enero del 2.004;

Que, solicita "realizar el descuento del veinte por ciento del total anual sobre Impuesto Automotor, válido hasta el vencimiento de la primera cuota";

Que, solicita "realizar el descuento del treinta por ciento a los contribuyentes que abonen el valor total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos, sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios";

Que, solicita un incremento del diez por ciento para las unidades modelo 2004, valor de lo aplicado en el período 2003, para los vehículos modelos 2003;

Que, analizado el mismo en la 10ª Sesión Extraordinaria del presente período legislativo, no se presentan objeciones, otorgando aprobación mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS de IMPUESTOS Y TASAS de la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON para el año fiscal 2.004, como sigue:

PATENTE AL AUTOMOTOR

1ª Cuota año 2004 01 al 20 de Febrero de 2.004.-
2ª Cuota año 2004 01 al 20 de Mayo de 2.004.-
3ª Cuota año 2004 01 al 20 de Agosto de 2.004.-
4º Cuota año 2004 01 al 20 de Noviembre de 2004.-

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Febrero de 2.004.-

TASA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Marzo de 2.004.-

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Marzo de 2.004.-

Artículo 2º: **UNIFÍQUESE** el cobro de la **Tasa de Inspección Seguridad e Higiene** y el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**, a partir del 01 de enero del 2.004, operando su vencimiento de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.----------

Artículo 3º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un **Descuento del (20 %) Veinte por Ciento** a los contribuyentes que abonen el valor total anual del **Impuesto al Automotor**, válido hasta el vencimiento de la primera cuota (20/02/2.004).-------

Artículo 4º: **INCREMÉNTESE** un (10 %) diez por ciento para las unidades modelo 2004, sobre el valor aplicado en el año 2.003, para los vehículos modelo 2.003.----------

Artículo 5º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar **Descuento del (30%) Treinta por Ciento** a los contribuyentes que abonen el valor total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos, el **Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios**.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 138/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 10ª Sesión Extraordinaria del período legislativo 2.003, celebrada a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 551.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 02 de febrero de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las facultades conferidas por la Ley 3098, PROMULGA la presente **ORDENANZA Nº 138/2004,** a los dos días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.----------

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon